

DECRETO # 399



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO,
DECRETA**

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDOS:

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2019, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, que presentó el Diputado Jesús Padilla Estrada, integrante de esta Soberanía Popular.

SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum número 405 a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y dictamen correspondiente.

El diputado sustentó su iniciativa en la siguiente:

Exposición de motivos.

Un Poder Legislativo democrático y moderno, no solo debe representar la pluralidad y la diversidad, sino ser transparente en sus funciones, responsable en sus acciones y un espacio público dispuesto al escrutinio y a la participación de la sociedad. De hecho, dos de los principales postulados del Parlamento Abierto, son: Asegurar que las instalaciones, las sesiones y reuniones sean accesibles y abiertas al público, y legislar a favor del gobierno abierto.

La Ingeniería Constitucional, diría Giovanni Sartori, es para construir mecanismos que funcionen y que produzcan buenos gobiernos. El Parlamento, fue diseñado para ser ese espacio institucional de confrontación civilizada, pero también de deliberación, negociación y cooperación entre quienes tienen visiones distintas. Uno de los momentos que mejor retrata esta visión, es el relativo a la definición de cómo se obtendrán los ingresos y la manera de gastar los recursos públicos. En nuestro texto constitucional, el artículo 65, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, señala que es obligación y facultad de la Legislatura, aprobar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado que el Ejecutivo presenta a esta Soberanía.

La lección de los comicios del primero de julio de 2018, y los acontecimientos que se han dado con el nuevo gobierno de la República que emanó de dichos comicios, obligan a la clase política tradicional a cambiar, a reinventarse y, sobre todo, a modificar a golpe de timón la forma de entender la política.

Es urgente en Zacatecas, pero principalmente desde este Poder Legislativo, mandar un poderoso mensaje a la ciudadanía, consistente en que se ejerce el poder obedeciendo a la gente, y qué mejor que haciéndola participe en la toma de decisiones, sobre todo cuando éstas determinaciones, directa o indirectamente, incidirán en su vida.

Por simple sentido común: si el dinero público, que es dinero del pueblo, viene de los recursos de los contribuyentes, debe impactar verdaderamente en la calidad de vida de las personas, para lo cual, debe canalizarse a la resolución de las demandas

más sentidas y en la resolución de las problemáticas más urgentes de la población, no pueden seguirse derrochando los recursos o destinarse a acciones de escaso impacto social y, que dicho sea de paso, generan más desconfianza y malestar de la gente a quienes se dicen sus representantes populares.

Si nosotros, como Diputados y Diputadas, tenemos la alta encomienda de definir el destino del erario, tenemos que actuar con responsabilidad y con sensibilidad, para lo cual, debemos escuchar, dialogar y hacer participe a la sociedad en una decisión de esta naturaleza, ya sea a través de foros, coloquios, seminarios, entre otros ejercicios similares de carácter democrático.

Es importe señalar y dejar en claro, ante los síntomas de alarma de aquellas voces que malintencionadamente dicen que no se puede ni se debe escuchar a la sociedad en vísperas de la discusión y aprobación, tanto de la Ley de Ingresos como del Presupuesto de Egresos, porque ello sería un caos y, que además, estaría invadiendo nuestra esfera de competencias al inmiscuirse en una decisión que sólo corresponde a este poder, como lo es aprobar las referidas leyes.

Por el contrario, fomentar la participación ciudadana, escuchar a la sociedad e incluir en la medida de lo posible sus propuestas en el ejercicio del gasto, en nada nos quita una decisión soberana que sólo corresponde a este poder y que consiste en aprobar dichas leyes, por el contrario, y debe verse desde esta perspectiva, hacer un ejercicio de esta índole nos daría más legitimidad política y más autoridad de poder ver de frente a quienes nos han dado su confianza en las urnas.

Por eso, el día de hoy someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa que reforma el artículo 12, reforma la fracción VII del artículo 25 y se adiciona la fracción IV Bis del artículo 155, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

La reforma al artículo 12, propone que dentro de los principios que guíen el Parlamento Abierto de esta Legislatura, se deberá incluir la participación de la sociedad civil organizada en vísperas de la discusión y aprobación en Comisión, de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la entidad.

La propuesta de reforma a la fracción VII del artículo 25, plantea que, dentro de las atribuciones de la Legislatura con relación a la ciudadanía, se pueda incluir a la sociedad civil organizada en las políticas de Parlamento Abierto, promoviendo el derecho a la información, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en el análisis de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la entidad.

Y la adición de la fracción IV Bis al artículo 155, propone que dentro de las facultades y atribuciones de la Comisión de Parlamento Abierto, se encuentre la de organizar foros de consulta con los sectores de la sociedad civil organizada para recoger sus propuestas, mismas que se entregarán a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que ésta las considere en el análisis y aprobación del dictamen de la Ley de Ingreso y del Presupuesto de Egresos de la entidad.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias fue la competente para estudiar, analizar y emitir el correspondiente dictamen, de conformidad con lo que establecen los artículos 130, 131 fracción XIII, 132 y 146, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SEGUNDO. PARLAMENTO ABIERTO. El Poder Legislativo tiene como origen el voto ciudadano y, por lo tanto, sus representantes son directamente responsables ante sus electores; virtud a ello, se encuentran obligados a ejercer sus funciones con absoluta transparencia.

De acuerdo con lo anterior, debemos señalar que nuestra normatividad establece reglas que posibilitan el cumplimiento de la citada obligación, por ejemplo, el hecho de que las reuniones de las comisiones legislativas sean públicas y la rendición de un informe anual por parte de cada legislador.

Además de tal obligación, esta Asamblea tiene el deber de escuchar a los ciudadanos y proponer soluciones a los problemas que, con mayor frecuencia, se presentan en la sociedad.

En este aspecto, resulta de suma importancia la figura denominada Parlamento Abierto, entendida como

Una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y los poderes legislativos que fomenta la apertura parlamentaria, con el fin de garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la ética y la probidad parlamentarias.¹

¹ <http://parlAmericas.org/uploads/documents/Brochure%20-%20Que%20es%20parlamento%20abierto.pdf>

Es decir, en los sistemas democráticos modernos no es suficiente que el Poder Legislativo actúe de manera transparente, sino también, y sobre todo, que establezca los mecanismos institucionales para escuchar, y atender, las propuestas de la ciudadanía.



Conforme a ello, la *Declaración sobre la Transparencia Parlamentaria*, 29 de agosto de 2012, es un documento elaborado de manera conjunta por diversas organizaciones civiles, y de su contenido se derivan diversos principios que deben adoptar los parlamentos comprometidos por la transparencia, entre ellos, el siguiente:

5. Involucrar a los ciudadanos y a la sociedad civil

El Parlamento tiene el deber de comunicar y vincular activamente a los ciudadanos y la sociedad civil en los procesos parlamentarios y la toma de decisiones, con el fin de representar eficazmente a los ciudadanos y hacer efectivo el derecho de petición de los ciudadanos a sus gobernantes.²

Sobre el particular, resulta pertinente señalar que esta Legislatura es la primera en donde existe una comisión legislativa responsable de establecer los lineamientos y de atender los temas relativos al Parlamento Abierto; de la misma forma, ha sido la primera en hacer

² https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_col_ramleg_dectransp_ane3.pdf, consultado el 4 de febrero de 2020.



públicas las comparecencias de los candidatos a ocupar cargos públicos (consejeros de derechos humanos, magistrados).

Por lo anterior, es indispensable fortalecer y consolidar las medidas que esta Representación ha tomado en esta materia, pues de esta forma ratificamos nuestro compromiso con la ciudadanía zacatecana.

TERCERO. CONTENIDO DE LA INICIATIVA. La propuesta que se estudia plantea la posibilidad de incluir la participación de la sociedad civil previo a la discusión y aprobación en Comisión, de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la entidad, con el objetivo de promover el derecho a la información, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en el análisis de estos temas; de la misma forma, se propone la modificación al marco legal interno a efecto de que se otorguen atribuciones a la Comisión de Parlamento Abierto para promover la organización de foros de consulta con los sectores de la sociedad civil para recoger sus propuestas, las que se entregarían a la Comisión legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública para ser tomadas en cuenta en el momento de dictaminar sobre los ordenamientos legales citados.



Respecto de la iniciativa, se consideró adecuado señalar que tanto el Presupuesto de Egresos como la Ley de Ingresos son ordenamientos esenciales para el Estado, pues en ellos se define el destino de los recursos públicos durante un ejercicio fiscal;



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

En tal sentido, la participación ciudadana en el proceso legislativo es fundamental, toda vez que son los ciudadanos los que, en última instancia, habrán de resentir los efectos, negativos o positivos, de la distribución de los recursos públicos.

Además, la participación ciudadana en el proceso legislativo permite un ejercicio de control y vigilancia sobre la actividad de sus representantes que, como lo hemos señalado, están sujetos al mandato que deriva, precisamente, del voto popular.

En tal contexto, consideramos que la transparencia y la rendición de cuentas son elementos fundamentales en un sistema democrático, virtud a ello, las actividades legislativas deben ser públicas y, además, se deben establecer las condiciones conforme a las cuales la sociedad organizada pueda participar en ellas.



En el caso que nos ocupa, se propone que la participación ciudadana en el análisis de los ordenamientos legales referidos se dé a través de la implementación de foros, coloquios, seminarios y otros ejercicios democráticos que servirán para escuchar las propuestas ciudadanas en torno a la aplicación de los recursos públicos, con la finalidad de que se haga de manera eficiente, eficaz, responsable y ordenada.

Finalmente, expresar que establecer medidas en materia de Parlamento Abierto no sólo es una obligación para esta Legislatura, sino también el cumplimiento de un compromiso ante la sociedad zacatecana de transparentar y permitir la participación ciudadana en las actividades legislativas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE PARLAMENTO ABIERTO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 12; se reforma la fracción VII del artículo 25 y se adiciona la fracción VI al artículo 155, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Artículo 12. ...

De la misma forma, se propiciará la participación de la sociedad civil en el proceso de dictaminación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la entidad.

Artículo 25. ...

I. a VI.

VII. Incluir a la **sociedad civil** en las políticas de Parlamento Abierto, promoviendo el derecho a la información, la rendición de cuentas y la participación ciudadana **en las actividades legislativas, así como en el análisis de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la entidad;**

VIII. a IX.

Artículo 155. ...

I. a V.

VI. En coordinación con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, organizar foros de consulta y reuniones de trabajo con los sectores de la sociedad civil para escuchar sus propuestas, durante el proceso de dictaminación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado.

TRANSITORIOS



Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Artículo segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

PRESIDENTE

DIP. EDUARDO RODRIGUEZ FERRER

SECRETARIA

**DIP. CAROLINA DAVILA
RAMIREZ**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

**DIP. AIDA RUIZ FLORES
DELGADILLO**